

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintiuno de febrero de dos mil veintitrés

Rad. 2021-00158

Se pone en conocimiento de la parte demandante lo informado por la Cámara de Comercio de esta ciudad, entidad que informa lo siguiente:

En atención al oficio de la referencia me permito informar que, la medida de embargo ordenada por su despacho sobre el establecimiento de comercio de la empresa **ELYSEE GROUPE COLOMBIA S.A.S** identificada con NIT **901.116.962-8** y matrícula número **219682**, no procede toda vez que, no se está identificando un establecimiento de comercio sino una persona jurídica.

Adicionalmente, nos permitimos indicar que la persona jurídica anteriormente referenciada no es propietaria de algún establecimiento de comercio sobre el cual pueda recaer la inscripción de la medida cautelar ordenada por su despacho.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59d20527b21af72e612a5ad35b882ed9fc8db5dae1e4510c5057e1a4756c5668**

Documento generado en 21/02/2023 04:59:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>